

**FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS**

**Funcionamiento del Espacio de atención diferenciada – Casa
del Pensamiento Indígena**

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	20 de agosto de 2021	Se transformó las Instrucciones para Espacio de atención diferenciada – Casa del Pensamiento Indígena DHH-FPDIN009, en procedimiento, teniendo en cuenta que se describe la secuencia de actividades requeridas para la prestación de un servicio en el marco del proceso Fomento y Protección de los Derechos Humanos, los responsables y los controles operativos para su desarrollo, así como los registros derivados de estas, según lo establecido en el Manual de Elaboración y Control de Documentos código PLE-PIN-M003. Se actualizó el contenido con el servicio de Fortalecimiento y acompañamiento a la Justicia Propia y se actualizó la descripción de algunas actividades.
2	07 de septiembre de 2022	Se incluye el alcance del procedimiento, se incluye la orientación inicial en las salidas generadas del procedimiento, se elimina el servicio de sensibilización y formación. Se cambia el nombre y descripción de los siguientes servicios: i) Fortalecimiento indígena, por “Fortalecimiento Indígena y acompañamiento a procesos político-organizativos” y ii) Orientación profesional, por “Orientación profesional -Justicia Propia”. Se actualiza el glosario, algunos formatos, el flujograma y la normatividad aplicable.
1	29 de mayo de 2023	De acuerdo con el Decreto 051 de 2023, "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones", se modifica el documento DHH-FPD-P006, así: Se asocia el documento al nuevo proceso de “Fomento y Protección de los Derechos Étnicos”, con una nueva codificación. Se hace la actualización de codificaciones de los formatos asociados. Se actualizan los nombres de las dependencias responsables.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El documento fue actualizado por el equipo técnico y Diana Zarate de la Dirección de Asuntos Étnicos, con el acompañamiento de Liliana Pachón de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos y el apoyo metodológico de Yamile Espinosa como analista de la Oficina Asesora de Planeación.	<p>Indi Iaku Sigindioy Chindoy Director de Asuntos Étnicos</p> <p>María Carmen Chindoy Chindoy Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom.</p> <p>Yamile Espinosa Galindo Profesional OAP – Analista del proceso</p>	<p>Daniel René Camacho Sánchez Subsecretario para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos - Líder del macroproceso de Derechos Humanos</p> <p>Revisado y aprobado mediante caso en HOLA No. 323004</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Establece los lineamientos para fortalecer el Espacio de Atención Diferenciada Casa del Pensamiento Indígena mediante la prestación de servicios con enfoque diferencial, con el fin de promover las rutas de acceso para la protección de los derechos fundamentales y colectivos en el ejercicio del Derecho Mayor, Ley de Origen, Ley Natural, usos y costumbres que protejan la vida integral de los pueblos indígenas asentados en el Distrito Capital.

Alcance

Inicia con la recepción al usuario que asiste al Espacio de Atención Diferenciada - Casa del Pensamiento Indígena, y termina brindando la información y/o el servicio de acuerdo con su necesidad.

Responsable

Director(a) de Asuntos Étnicos
Subdirector(a) de Asuntos Indígenas y Rrom

Políticas de operación

- El Espacio de atención diferenciada – Casa del Pensamiento Indígena se crea bajo los principios de unidad, autonomía, respeto, colectividad, responsabilidad y gobernabilidad, considerando como originarios a los pueblos indígenas, para la protección y preservación de su cosmovisión, existencia y pervivencia en el marco de su memoria ancestral. (Texto adaptado de Mandato 001 de 23/10/2015–Consejo Consultivo Indígena).
- Autonomía: El Convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo -OIT, ratificado por Colombia y aceptado mediante la Ley 21 de 1991, indica que las autoridades públicas, deben garantizar el derecho a la autonomía y realizar acciones coordinadas con cada grupo étnico orientadas a promover el ejercicio y la garantía de sus derechos, razón por la cual se establece el Espacio de Atención Diferenciada Casa del Pensamiento Indígena.
- Reconocimiento: Teniendo en cuenta que los grupos étnicos se esfuerzan por posicionar sus tradiciones, cultura y aportes a la construcción de ciudad y país, es necesario que desde la entidad se establezcan estrategias para la apropiación cultural entendida como el uso del patrimonio cultural inmaterial y material de un grupo étnico para fines que son propios. Las acciones y/o actividades a desarrollar desde los Espacios de Atención Diferenciada contarán con activa participación y vinculación de los diferentes grupos étnicos, así como la promoción de escenarios de diálogo, articulación con la ciudadanía y reconocimiento de los procesos comunitarios y organizacionales de los diferentes grupos étnicos.
- El equipo de trabajo de la Casa del Pensamiento Indígenas se asignará de acuerdo con la disponibilidad de recursos y de manera suficiente para el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades de orientación y acompañamiento requeridas en el EAD. En el marco del espacio autónomo y según su Mandato 001 del 23 de octubre de 2015, los pueblos indígenas podrán asignar consejeros para acompañar el trabajo comunitario

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ÉTNICOS

Versión: 01

Funcionamiento del Espacio de atención diferenciada – Casa del Pensamiento Indígena

Vigencia desde:
29 de mayo de 2023

con los pueblos indígenas en el D.C., a manera de trabajo voluntario sin que ello implique vinculación laboral o contractual con la SDG

- Todos los profesionales que participen en la atención de las comunidades indígenas, en especial aquellos que realicen el servicio de orientación inicial, deberán socializar las diversas ofertas interinstitucionales y de cooperación con las que cuenta el Gobierno Nacional y Distrito para favorecer y preservar la cultura, la salud y calidad de vida de las comunidades indígenas.

Glosario

ESPACIO DE ATENCIÓN DIFERENCIADA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: Espacio que la Administración Distrital dispone para el ejercicio autónomo de los procesos políticos organizativos, étnico-indígena y atención diferenciada, en el marco de usos y costumbres que permite la pervivencia en términos de sostenibilidad de la cultura en el tiempo; y de la promoción y garantía integral de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas.

ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO: Es un enfoque en el marco de la aplicación de Acciones Afirmativas sobre el reconocimiento y garantía de derechos individuales y colectivos a los grupos étnicos que se sustenta en el artículo 13 de la Constitución Política de 1991 a partir de la creación e implementación de planes, programas y proyectos y servicios que garanticen y reconozcan las dinámicas propias y la identidad cultural de los grupos étnicos en condiciones de equidad.

SERVICIO DE CONSEJERÍA: Es la guía, apoyo y acompañamiento a la consejería de los 14 cabildos indígenas que hacen parte del Decreto 612 de 2015, en temas específicos de derechos humanos, educación propia, salud y medicina ancestral, territorio- gobernabilidad y justicia propia, cultura e identidad.

CONSEJERÍA EN DERECHOS HUMANOS: Es el servicio que se presta desde las autoridades indígenas de guía, apoyo y acompañamiento en problemáticas de familia, víctimas, infancia, adolescencia vejez y mujer donde se brinda orientación y rutas a seguir ante el Gobierno propio, la administración distrital y nacional.

CONSEJERÍA EN EDUCACIÓN PROPIA: Es el servicio que se presta desde las autoridades indígenas de guía, apoyo y acompañamiento en problemáticas relacionadas con la educación propia, tales como: barreras de acceso en la construcción del Sistema de Educación Indígena Propio -SEIP, protección de la lengua propia, usos y costumbres (cosmovisión, temas identitarios). Así mismo, se gestionan propuestas y proyectos. articulando con instituciones del orden distrital y nacional para fortalecer el SEIP.

CONSEJERÍA EN SALUD Y MEDICINA ANCESTRAL: Es el servicio que se presta desde las autoridades indígenas (Sabios) de guía, apoyo y acompañamiento en problemáticas por las que atraviesan los comuneros en temas de salud como son: enfermedades emocionales (armonización), enfermedades físicas (gastritis, problemas de circulación). Incluye la gestión de propuestas y proyectos con instituciones del orden distrital y nacional relacionados con el Sistema Indígena de Salud Propia-Intercultural-SISPI.

CONSEJERÍA DE TERRITORIO, GOBERNABILIDAD Y JUSTICIA PROPIA: Es el servicio que se presta desde las autoridades indígenas de guía, apoyo y acompañamiento en problemáticas por las que atraviesan los comuneros en temas relacionados con territorio, gobernabilidad y justicia propia como son: Territorio como

DERECHOS HUMANOS FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ÉTNICOS

Código: DHH-ETN-P001

Versión: 01

Funcionamiento del Espacio de atención diferenciada – Casa del Pensamiento Indígena

Vigencia desde:
29 de mayo de 2023

personas (falta de garantías y vulneración de derechos), problemas de convivencia, problemas de familia, alcoholismo, drogas, prostitución.

CONSEJERÍA EN CULTURA E IDENTIDAD: Es el servicio que se presta desde las autoridades indígenas de guía, apoyo y acompañamiento en fortalecimientos para los comuneros en temas propios de su cultura relacionados con: pervivencia, tejidos, danza, cuentos, mitos.

Siglas

D.C. Distrito Capital.

DDHH. Derechos Humanos.

EAD. Espacio de Atención Diferenciada.

DAE. Dirección de Asuntos Étnicos.

SAIR Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom

SDG. Secretaría Distrital de Gobierno

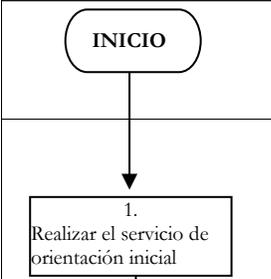
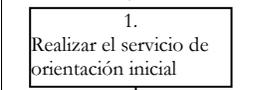
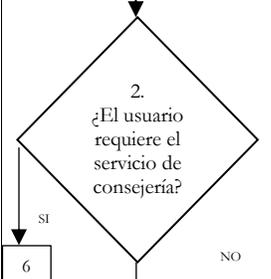
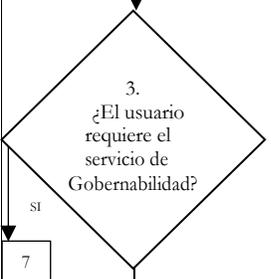
SEIP. Sistema de Educación Indígena Propio

SISPI. Sistema Indígena de Salud Propia- Intercultural

Salidas generadas del procedimiento:

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Orientación Inicial	Atención a la población que se acerca a la Casa del Pensamiento Indígena brindando información de los servicios que se prestan y de la ruta de ayuda y apoyo humanitario, y orientación de otras entidades a las cuales pueden acudir para la prestación de un servicio específico. Se brinda información acerca de las actividades que se realizan en el espacio autónomo y su funcionamiento, conformación de los cabildos de acuerdo con el Decreto 612 de 2015.	Comunidades y/o pueblos indígenas presentes en Bogotá, que acuden a la Casa de Pensamiento Indígena.
Servicio de Consejería	Es la orientación, guía, apoyo y acompañamiento a la consejería de los 14 cabildos indígenas que hacen parte del Decreto 612 de 2015, en temas específicos de derechos humanos, educación propia, salud y medicina ancestral, territorio- gobernabilidad y justicia propia, cultura e identidad.	Comunidades y/o pueblos indígenas presentes en Bogotá, que acuden a la Casa de Pensamiento Indígena.
Gobernabilidad	Acompañamiento realizado por el gobernador de cada pueblo indígena en temas de: gobernabilidad, justicia propia (casos que sean mediables y conciliables en concordancia con la justicia ordinaria), avales a la comunidad, certificados, resoluciones, mandatos y delegaciones a las localidades, para su cabildo.	Comunidades y/o pueblos indígenas presentes en Bogotá, que acuden a la Casa de Pensamiento Indígena.
Fortalecimiento Indígena y acompañamiento a procesos político-organizativos	Este servicio está enfocado en el fortalecimiento integral de la población mediante el apoyo y acompañamiento a las actividades que desarrollan los cabildos, mingas conversatorios, medicina ancestral, mambeos, encuentros vivenciales, alimento propio, entre otras. Con este servicio se pretende potenciar las competencias comunitarias y organizacionales de los grupos indígenas residentes en Bogotá, e identificar sus fortalezas y áreas de mejora, para generar acciones de acompañamiento y fortalecimiento.	Comunidades y/o pueblos indígenas presentes en Bogotá, que acuden a la Casa de Pensamiento Indígena.
Orientación Profesional - Justicia Propia	Este servicio se presta a todas aquellas personas que asisten a la Casa del Pensamiento Indígena que por su problemática requiere un apoyo u orientación jurídica; para tal efecto encontrarán en la Casa de Pensamiento Indígena, un(os) profesional(es) que brinden una atención jurídica a la problemática expuesta, teniendo en cuenta los elementos del enfoque diferencial poblacional étnico indígena. La orientación se brindará en horarios y citas preestablecidas que faciliten la interlocución directa con el (los) profesional(es) y, de ser posible y si la problemática lo requiere, se articulará con otras instituciones.	Comunidades y/o pueblos indígenas presentes en Bogotá, que acuden a la Casa de Pensamiento Indígena.

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

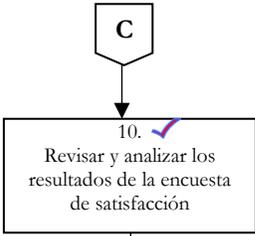
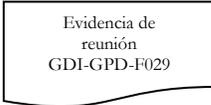
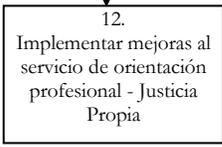
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Inicio del procedimiento.	N/A
	Equipo de la Casa de Pensamiento Indígena - Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom	Se recibe al usuario brindándole información general de los servicios de la casa del pensamiento indígena y los pueblos allí representados, y escuchar el motivo de consulta del usuario. Se diligencia el Formato de orientación inicial y/o registro casa del pensamiento indígena código DHH-ETN-F001. Nota: Esta recepción se puede realizar en la Casa Indígena o en el territorio local.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> Formato de orientación inicial y/o registro casa del pensamiento indígena DHH-ETN-F001 </div>
	Equipo de la Casa de Pensamiento Indígena - Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom	¿El usuario requiere el servicio de Consejería? Si: continúa la Actividad 6. No: continúa la Actividad 3.	N/A
	Equipo de la Casa de Pensamiento Indígena - Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom	¿El usuario requiere el servicio de Gobernabilidad? Si: continúa la Actividad 7. No: continúa la Actividad 4.	N/A



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Equipo de la Casa de Pensamiento Indígena	<p>¿El usuario requiere el servicio de fortalecimiento indígena y acompañamiento a procesos político - organizativos?</p> <p>Si: continúa con la Actividad 8. No: continúa con la Actividad 5.</p>	N/A
	Equipo de la Casa de Pensamiento Indígena	<p>¿El usuario requiere el servicio de orientación profesional- Justicia Propia?</p> <p>Si: continua en la actividad 9. No: continua con la actividad 6.</p>	N/A
	Gobernador del pueblo al cual pertenece el comunero y/o consejeros definidos en las asambleas de los diferentes pueblos / Equipo de la Casa de Pensamiento Indígena	<p>Se realiza la orientación, guía, apoyo y acompañamiento a la consejería de los 14 cabildos indígenas que hacen parte del Decreto 612 de 2015, en temas específicos de educación propia, salud y medicina ancestral, territorio gobernabilidad y justicia propia, cultura e identidad.</p> <p>Se deja constancia del servicio brindado en el formato Orientación inicial y/o registro casa del pensamiento indígena DHH-ETN-F001.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> Formato de orientación inicial y/o registro casa del pensamiento indígena DHH-ETN-F001 </div>



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Gobernador del pueblo al cual pertenece el comunero y/o consejeros definidos en las asambleas de los diferentes pueblos / Equipo de la Casa del Pensamiento Indígena.	Se realiza el acompañamiento en temas de: gobernabilidad, justicia propia (casos que sean mediables y conciliables en concordancia con la justicia ordinaria), avales a la comunidad, certificados, resoluciones, mandatos, para su cabildo, el cual se encuentra en el estado censal de cada uno de los mismos. Se deja constancia del servicio brindado en el formato Orientación inicial y/o registro casa del pensamiento indígena DHH-ETN-F001.	Formato de orientación inicial y/o registro Casa del Pensamiento Indígena DHH-ETN-F001
	Equipo de la Casa del Pensamiento Indígena.	Se fortalece integralmente a la población indígena a través el apoyo y acompañamiento a las actividades que desarrollan los cabildos, mingas conversatorios, medicina ancestral, mambeos, encuentros vivenciales, alimento propio, entre otras. Se enruta hacia la entidad competente de acuerdo con la problemática. Con este servicio se pretende potenciar las competencias comunitarias y organizacionales de los grupos indígenas residentes en Bogotá, identificar sus fortalezas y áreas de mejora, para generar acciones de acompañamiento y fortalecimiento. Como evidencia se diligencia el formato Acciones de fortalecimiento indígena y acompañamiento a procesos político-organizativos DHH-ETN-F002.	Formato de Acciones de fortalecimiento indígena y acompañamiento a procesos político-organizativos DHH-ETN-F002
	Equipo de la Casa del Pensamiento Indígena	Se realiza el apoyo y orientación jurídica a la problemática expuesta que lo requiera, a través de un(os) profesional(es) que brinda(n) una atención jurídica, teniendo en cuenta los elementos del enfoque diferencial poblacional étnico indígena. La orientación se brinda en horarios y citas preestablecidas que faciliten la interlocución directa con el (los) profesional(es) y, de ser posible y si la problemática lo requiere, se articulará con otras instituciones. Se diligencia el formato Orientación Profesional código DHH-ETN-F003. Una vez terminada la orientación el profesional, se solicita al usuario el diligenciamiento del formato Encuesta de Satisfacción del Servicio DHH-ETN-F004.	Formato Orientación Profesional DHH-ETN-F003 Formato de Encuesta de satisfacción del servicio DHH-ETN-F004

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>10. ✓ Revisar y analizar los resultados de la encuesta de satisfacción</p>	Equipo de la Casa de Pensamiento Indígena	<p>✓ Se revisa y realiza análisis de la información recolectada de las encuestas de satisfacción del servicio de Orientación Profesional – Justicia Propia y se evalúan acciones de mejoramiento en el servicio. Los resultados se consignan en el formato Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029.</p>	
 <p>11. ¿Se requieren mejoras?</p> <p>NO SI</p>	N/A	<p>¿Se requiere implementar acciones de mejora al servicio de orientación profesional - Justicia Propia? Sí, continúa con la actividad 12. No, continúa con la actividad 13.</p>	N/A
 <p>12. Implementar mejoras al servicio de orientación profesional - Justicia Propia</p>	Equipo de la Casa de Pensamiento Indígena	<p>Se realiza acciones de mejora partiendo de los resultados de la encuesta, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades propias de los pueblos indígenas. Los resultados se consignan en el formato Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029</p>	
 <p>13. FIN</p>		Fin del procedimiento	

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos internos

Código	Documento
DHH-ETN-F001	Orientación inicial y/o registro Casa del pensamiento indígena
DHH-ETN-F002	Acciones de fortalecimiento indígena y acompañamiento a procesos político-organizativos
DHH-ETN-F003	Orientación profesional
DHH-ETN-F004	Encuesta de satisfacción del servicio

3.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Constitución Política Nacional	1991	Constitución Política.	1, 2, 7, 8, 10, 13, 63, 68, 70, 72, 93, 94, 96, 171, 176, 246, 286, 287, 321, 329, 330
Ley 21	1991	Aprueba el convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.	Todos
Ley 270	1996	Estatutaria de la administración de justicia.	12
Decreto 1088	1993	Por la cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales indígenas.	Todos
Decreto 1953	2014	Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios	Todos
Decreto 612	2015	"Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C."	Todos
Decreto 411	2016	Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno.	18
Decreto 512	2019	"Por medio del cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá, D.C."	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Acuerdo 257	2006	Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones.	52
Sentencia T – 921	2013	Conflicto entre jurisdicción ordinaria e indígena.	Todos
Auto 004	2009	Protección de derechos fundamentales de personas indígenas desplazados por el conflicto armado en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en Sentencia T-025/04.	Todos
Decreto 051	2023	"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones."	Todos

3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A			